



INALDE
Business School
UNIVERSIDAD DE LA SABANA

La Universidad de La Sabana, Inalde Business School, Instituto de Postgrados Forum, VISION-OTRI y todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, que buscan desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se han recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, se permite informar que con anterioridad a la expedición del Decreto 1377 de 2013 ha recolectado datos personales de los grupos de interés con quienes se relaciona, que reposan en las bases de datos y archivos físicos de la Universidad.

Esta información es utilizada para los fines propios de nuestra Institución, específicamente para mantener los lazos con los miembros de la comunidad universitaria, con las comunidades con las que se relaciona de manera cercana y para el ejercicio del objeto social. A fin de seguir tratando estos datos, requerimos de su autorización dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 10 del Decreto 1377 de 2013 ¹.

En caso de manifestar su negativa frente a esta autorización, puede contactarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este comunicado² diríjase a la página principal de INALDE Business School - Universidad de La Sabana www.inalde.edu.co y diligencie el formulario de Protección de Datos, o contáctenos al correo electrónico: habeasdata@inalde.edu.co

Una vez vencido el periodo señalado anteriormente, la Universidad podrá mantener un tratamiento sobre los datos suministrados con anterioridad a esta nueva legislación. La Universidad ha implementado procedimientos que garantizan la seguridad, transparencia y correcto uso de la información, la cual podrá ser verificada en cualquier momento por parte de los titulares de los datos que reposen en la Universidad.

¹Artículo 10, Decreto 1377 de 2013. Datos recolectados antes de la expedición del presente decreto: Para los datos recolectados antes de la expedición del presente Decreto, se tendrá en cuenta lo siguiente: (..) 3.. Si los mecanismos citados en el numeral 1 imponen al responsable una carga desproporcionada o es imposible solicitar a cada titular el consentimiento para el Tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas de tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos, el responsable podrá implementar mecanismos alternos para los efectos dispuestos en el numeral 1, tales como diarios de amplia circulación nacional, diarios locales o revistas, página de internet del responsable, carteles informativos, entre otros, e informar al respecto a la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los cinco (5) días siguientes a su implementación (..)

² Fecha de publicación 24 de Julio de 2013.